



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00015065- -UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Lucas Emanuel CRESPI en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Lucas Emanuel CRESPI desarrolle el relevamiento de las estructuras metálicas correspondientes a los Polideportivos situados en la ciudad de Córdoba, registrando defectos e indicios de problemas y patologías estructurales;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado en función del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, titulado Relevamiento y Evaluación de la Seguridad de la Estructura de los Centros Deportivos, Recreativos y Sociales – Elaboración de Propuestas de Mantenimiento y Refuerzo Estructural;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Lucas Emanuel CRESPI (D.N.I: 33.175.528), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Estructuras a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl